



INSTITUCION EDUCATIVA
ANCHIQUE
NIT. 890.702.915 - 6
MUNICIPIO: NATAGAIMA -TOLIMA

**CONTRATO CONCESION N° 003
ADJUDICACION ALIMENTACION EN CAFETERIA VIGENCIA
2018**

La adjudicación se hace luego del respectivo análisis de favorabilidad mediante proceso de selección objetiva, según el cual, la propuesta elegida representa los mayores beneficios para la institución educativa. **Objeto:** Concesión del servicio de alimentación en cafetería del establecimiento educativo: institución educativa Anchique DIRECCION: Kilometro 5 vía Neiva Municipio de Natagaima, quien para el presente documento es el contratante. **CONTRATISTA:** FARITH HERNAN BRAVO PERDOMO, Carrera 2 No 1-54 Natagaima, tel. 3208564270 **ARTÍCULO PRIMERO: CONCEPTO:** La Cafetería del establecimiento educativo, no es un establecimiento comercial sino un servicio privado tendiente a satisfacer las necesidades complementarias de alimentación del personal directivo, administrativo, operativo, docente y discente, durante la actividad escolar. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO:** La Cafetería ofrece un servicio a menor costo del que rige en el comercio local. **ARTÍCULO TERCERO: CALIDAD Y PRECIOS:** El adjudicatario de la Cafetería se compromete a ofrecer un servicio de buena calidad y a menos costo del comercio local. **ARTÍCULO CUARTO: BIENES:** La Cafetería funcionará en instalaciones físicas de propiedad de La Institución Educativa Anchique del Municipio de Natagaima - Tolima **ARTICULO QUINTO. ADJUDICACION:** La Cafetería se adjudicará mediante contrato de concesión, según los parámetros de ley 80, dado que es un espacio que se concede para el desarrollo de servicio de alimentación, no corresponde al arriendo de un inmueble. **ARTÍCULO SEXTO: CONTROL:** El Rector del establecimiento tendrá acceso a las instalaciones de la Cafetería con el fin de vigilar su funcionamiento y verificar calidad, aseo y precios. **ARTICULO SEPTIMO: OBLIGACIONES:** El Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

Cancelar la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.650.000) M/CTE** en Ocho cuotas mensuales anticipadas de **CIENTO**



INSTITUCION EDUCATIVA
ANCHIQUE
NIT. 890.702.915 - 6
MUNICIPIO: NATAGAIMA -TOLIMA

OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$184.000) M/CTE, y un último pago por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$178.000.00)** entre 02 Febrero y el 01 de Diciembre (dando claridad que por Circular de la Secretaria de Educación el mes de Junio no habrá funcionamiento), fecha en la cual se hará entrega formal de la Tienda Escolar).

El incumplimiento de esta obligación causara interés moratorio, según sea establecido por la superintendencia bancaria para el periodo respectivo.

- *El valor antes mencionado debe ser consignado en la cuenta corriente a Nombre de la Institución Educativa Anchique, número 366190001003 Del Banco Agrario del Municipio de Natagaima.*
- *Velar por el buen estado de las instalaciones físicas de la Cafetería.*

Entregar a más tardar el día 05 de diciembre las Instalaciones donde Funciona la Cafetería.

Expende artículos de buena calidad a precios moderados y con sujeción a las normas de aseo y cultura hacia el personal del plantel educativo.

- *Tramitar registro de sanidad ante autoridad competente*
- *Ofrecer tratamiento calificado en cuanto al manejo de basuras y reciclaje, manipulación de alimentos, atención y relaciones interpersonales.*
- *Contratar dentro del personal dependiente del adjudicatario de la cafetería, un perfil calificado para ofrecer una correcta variedad nutricional a la población atendida en el establecimiento educativo y en calidad de empleador del mismo, responder por la seguridad social y demás aportes y prestaciones de ley.*



INSTITUCION EDUCATIVA
ANCHIQUE
NIT. 890.702.915 - 6
MUNICIPIO: NATAGAIMA -TOLIMA

ARTICULO OCTAVO.: *El servicio de la Cafetería estará sujeto a las siguientes prohibiciones por parte del adjudicatario.*

- a. Almacenar y expendir bebidas embriagantes y demás sustancias prohibidas por la Ley.*
- b. Alterar precios sin previa autorización de la Dirección del establecimiento.*
- c. Abrir el espacio destinado para la cafetería en horas o días en que el plantel educativo no esté laborando, salvo autorización escrita de la Dirección.*
- d. Arrendar o subarrendar los espacios destinados dentro de la instalación para el funcionamiento de la Cafetería*
- e. Admitir alumnos dentro del espacio de la Cafetería*
- f. Admitir personal ajeno al plantel educativo en las instalaciones de la Cafetería, salvo previa autorización de la Rectoría del plantel.*
- g. Utilizar las instalaciones físicas de la Cafetería para pernoctar.*
- h. Efectuar mejoras o reformas al local destinado para el funcionamiento de la Cafetería, salvo autorización del Consejo Directivo.*

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA: *La adjudicación de la Cafetería tendrá una vigencia de Nueve (09) meses, comprendidos entre el 02 de Febrero de 2018 y el 01 de Diciembre de 2018. ARTICULO DECIMO:* *El presente contrato será cancelado automáticamente y de forma unilateral cuando:*

- El adjudicatario incumpla las condiciones del mismo*
- Pasados diez días del plazo para la cuota de contraprestación no lo haya cancelado.*
- Finalizados los dos (2) primeros meses de prestación del servicio en la cafetería, la calificación efectuada por la comunidad educativa, resulta desfavorable.*


ARTICULO DECIMO PRIMERO: *El contratista declara que no se haya incurrido en ninguna inhabilidad que lo inhabilite para contratar con el Estado. ARTICULO DECIMO SEGUNDO:* *El presente contrato perderá sus efectos por las causales de ley, término y violación de cualquiera de las prohibiciones y obligaciones contempladas en el mismo.*




INSTITUCION EDUCATIVA
ANCHIQUE
NIT. 890.702.915 - 6
MUNICIPIO: NATAGAIMA - TOLIMA

Para constancia de aceptación se firma en el municipio de Natagaima, el día Dos (02) de Febrero de 2018.

CONTRATANTE


RAMIRO APACHE SOTO
C.C.No.5.963.761
Rector- Ordenador del. Gasto


CONTRATISTA
FARITH HERNAN BARVO PERODOMO
C.C.93.345.634 DE NATAGAIMA
CEL.3208564270

ANEXOS

*Copia de cedula contratista
Propuesta para concesión de la cafetería - Recibo de Pago de Salud y
Pensión y demás documentos obligatorios.*